



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14972/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día siete de septiembre del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **14972**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con Documento único de Identidad número [REDACTED] en la que solicita: **“Necesito verificar planillas diciembre 2015, enero 2016 y febrero 2016, [REDACTED] [REDACTED]”** Hace las siguientes **VALORACIONES:**

Que en fecha once de agosto de dos mil veintitrés, se verificó que la información solicitada es confidencial ya que corresponde a [REDACTED]; cuyo acceso corresponde únicamente al titular o a su representante legalmente acreditado, por ello, con relación a su requerimiento se le solicitó presentar la credencial vigente que lo acredita como Representante Legal de la referida Sociedad.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido documentos legales que subsanaran la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **RESUELVE:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese,


Lidia Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

